

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
SUSCRITO CON LA ENTIDAD EJECUTORA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO, EN EL  
MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR  
ESTUDIANTIL AÑO 2019.**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**220**

Concepción,

**17 ABR. 2019**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; lo dispuesto en la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2607 del 10 de diciembre del 2018 que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2019; en la Resolución Exenta N° 179 de fecha 01 de abril de 2019, que asigna beneficio Programa Residencia Familiar Estudiantil a los estudiantes que indica desde el mes de abril; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la resolución en trámite que nombra al Director Regional JUNAEB Región del Biobío a don Gonzalo Araneda Ruiz; en la Resolución Exenta N° 27 de fecha 11 de enero de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Contulmo; en la Resolución Exenta N° 151 de fecha 20 de marzo de 2019 que aprueba modificación de convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Contulmo y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa señalado, JUNAEB aprobó, mediante la

Resolución Exenta N° 2607, de 2018 de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los programas de residencias proceso 2018-2019

3. Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 02 de enero del año 2019 un convenio con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Contulmo, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 27 de fecha 11 de enero de 2019, que establece obligaciones reciprocas entre las partes para el desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil en la región del Biobío.

4. Que, de conformidad a lo estipulado en el párrafo final de la cláusula cuarta del convenio antes referido, en el evento que exista un aumento en la cobertura máxima referencial, la cual se funda en la cobertura promedia atendida del año inmediatamente anterior, las partes procederán a suscribir una modificación de convenio que deberá ser aprobado mediante resolución exenta.

5. Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 05 de marzo del año 2019 una modificación de convenio con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Contulmo, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 151 de fecha 20 de marzo de 2019, que estableció aumento de la cantidad referencial de los estudiantes a atender por parte de la entidad ejecutora.

6.- Que, esta Dirección Regional procedió a becar a estudiantes que cumplieran con los requisitos exigidos, cuyos respaldos se encuentran en la Resolución Exenta N° 179 de fecha 01 de abril de 2019.

7. Que, atendido lo antes expuesto resulta necesario proceder efectuar una modificación al convenio individualizado en el considerando tercero, para efectos de aumentar la cobertura referencial estipulada en el mismo, según se detalla a continuación:

| Estipulado            | Cobertura referencial |          | TOTAL |
|-----------------------|-----------------------|----------|-------|
|                       | Básica-media          | Superior |       |
| Convenio              | 65                    | 01       | 66    |
| Modificación convenio | 67                    | 01       | 68    |

8. Que, en la parte resolutive del presente acto administrativo se procederá a aprobar la modificación del convenio, suscrito con fecha 1 de abril del año 2019, en los términos antes descritos.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** modificación de convenio suscrita, con fecha 01 de abril de 2019, entre esta la Dirección Regional y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Contulmo, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO**  
**PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR**  
**ENTRE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE BIO BÍO**  
**E**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**

En Concepción, a 01 de Abril de 2019, entre la Dirección Regional de Bio Bío de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Concepción calle Ejército N° 355 de la comuna de Concepción, representada legalmente por su Director Regional don Gonzalo Araneda Ruiz en adelante "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Contulmo, RUT 69.160.600-7, representada por su Alcalde, don Mauricio Lebrecht Sperberg, domiciliado en Calle Nahuelbuta N° 109 de la comuna de Contulmo, en adelante la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 02 de enero del año 2019, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región del Bio Bío, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 27 de fecha 11 de enero del año 2019 y su posterior modificación aprobada por Resolución Exenta N° 151 de fecha 20 de marzo del año 2019.

**SEGUNDO:** Por este mismo acto e instrumento y en virtud de lo establecido en el inciso segundo de la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten vienen en modificar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de estudiantes según se detalla en la siguiente tabla:

| Estipulado            | Cobertura Referencial |          | TOTAL |
|-----------------------|-----------------------|----------|-------|
|                       | Básica-media          | Superior |       |
| Convenio vigente      | 65                    | 01       | 66    |
| Modificación convenio | 67                    | 01       | 68    |

**TERCERO:** Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

**CUARTO:** El presente instrumento entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante, lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

**QUINTO:** En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de Junaeb y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

**SEXTO:** La personería de don Mauricio Lebrecht Sperberg para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Contulmo, consta en el Decreto de Nombramiento N° 2451 de fecha 06.12.2016 y la personería de don Gonzalo Aravena Ruiz, que indica sus facultades y lo individualiza en su calidad de Director Regional de la Dirección Regional Biobío de JUNAEB, nombrado por el Servicio Civil para representar a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, se encuentra en trámite.

Para constancia, firman don Gonzalo Araneda Ruiz, en representación de la Dirección Regional de JUNAEB de la Región del Bio Bío y don Mauricio Lebrecht Sperberg en representación de la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Contulmo.

**ARTICULO SEGUNDO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue la modificación de convenio que por este acto se aprueba, a la Partida 09, Capítulo N°09, Programa N°01, subtítulo N°24, Ítem 01, Asignación, N°236, Glosa 05.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



AVTE/JCO/jco  
Distribución:

- Unidad de Becas
- Unidad de Finanzas
- Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Contulmo
- Oficina de Partes